

## MUNICIPIO DE AYOTLÁN

FAISM

### ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: *Construcción de Línea de Agua Potable y Línea de Drenaje Sanitario en la calle Matamoros en la Localidad de La Ribera del Municipio de Ayotlán, Jal.*

En la Delegación de La Ribera del Municipio de Ayotlán, el día 13 del mes de Junio del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado de \$146,951.00, desglosado de la siguiente manera:

\*Línea de Agua Potable: \$32,130.00.

\*Línea de Drenaje Sanitario: \$114,821.00.

Que será realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante Administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 13 días del mes de Junio del 2016.



*[Firma]*  
**C. Luis Andrade Hernández**  
Director de Desarrollo Urbano  
Y Obras Públicas.



*[Firma]*  
**C. Gabriel Vásquez Andrade**  
Presidente Municipal.

ACUERDO ADMINISTRATIVO  
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
FAISM  
AYOTLAN, JAL A 13 DE JUNIO DEL 2016

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE Y LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MATAMOROS GARCIA EN LA LOCALIDAD DE LA RIBERA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.** Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO-** Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de **\$146,951.00 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 00/100m.n.) desglosados de la siguiente manera:**

**\*línea de agua potable: \$32,130.00**

**\*línea de drenaje sanitario: \$114,821.00**

El detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente. El importe autorizado de deberá señalar en la respectiva Orden de Trabajo

**TERCERO-** La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo

**CUARTO-** En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

**QUINTO-** La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto seguro del presente acuerdo.

### TRANSITORIO

**UNICO-** Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica, Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE,



**C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JALISCO**



**C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**





# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: DICIEMBRE DE 2015

UBICACIÓN: CALLE MATAMOROS

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO, EN CALLE MATAMOROS, EN LA LOCALIDAD DE LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

### PRESUPUESTO DE OBRA

No HOJA:

1 DE 2

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>LINEA DE DRENAJE SANITARIO</b>					
01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	68.40	\$ 7.25	\$ 496.00
02	EXCAVACION DE CEPAS POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO TIPO II DE 0.00 HASTA 1.65 MTS, P/LA COLOCACION DE LOS DIFERENTES DIAMETROS DE TUBERIA DE LA RED SANITARIA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	112.86	\$ 80.00	\$ 9,029.00
03	ENCAMADO DE CEPA DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR NIVELACION DE TUBERIA (INCLUYE TRASPALEO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LONECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	6.84	\$ 384.74	\$ 2,632.00
04	ACOSTILLADO CON MATERIAL DEL LUGAR, COMPACTADO CON PIZON EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR HASTA 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	28.88	\$ 50.97	\$ 1,472.00
05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CON CAMPANA DE SERIE 2S SANITARIA CON UN DIAMETRO DE 12" (INCLUYE LA COLOCACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION)	ML	76.00	\$ 433.06	\$ 32,913.00
06	RELLENO Y COMPACTACION DE CEPAS EN CAPAS 20 CM CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CON PIZON O BAILARINA	M3	71.44	\$ 56.20	\$ 4,015.00
<b>SUMA DE ESTA HOJA</b>					\$ 50,557.00
<b>SUMA ACUMULADA</b>					\$ 50,557.00



# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: DICIEMBRE DE 2015

UBICACIÓN: CALLE MATAMOROS

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO, EN CALLE MATAMOROS, EN LA LOCALIDAD DE LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

### PRESUPUESTO DE OBRA

No HOJA: 2 DE 2

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>LINEA DE DRENAJE SANITARIO</b>					
07	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA, DESPLANTADO SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=200 KG/M2 DE 20 CMS DE ESPESOR, CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CMS, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, SE CONSIDERAN EN LOS ENTRONQUES DE LAS CALLES Y A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50.00 MTS.	PZA	2.00	\$ 8,847.89	\$ 17,696.00
08	INSTALACION Y CONECCION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS NUEVAS CON TUBO DE PVC CON NORMA REFORZADA DE 6" x 10.00 MTS A 30° (INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, COLOCACION DE TUBO, CONEXION, RELLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	PZA	16.00	\$ 2,910.52	\$ 46,568.00

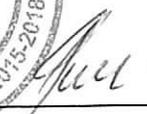
SUMA DE ESTA HOJA \$ 64,264.00

TOTAL DE LA OBRA \$ 114,821.00

(CIENTO CATORSE MIL OCHOCIENTOS VEINTI UN PESOS 00/100 M.N.)

  
**C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL



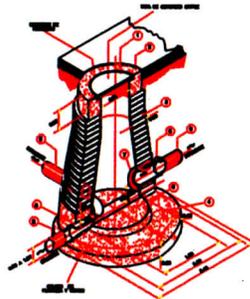
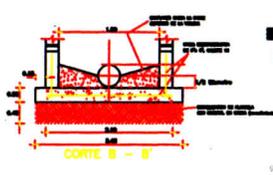
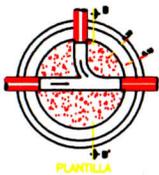
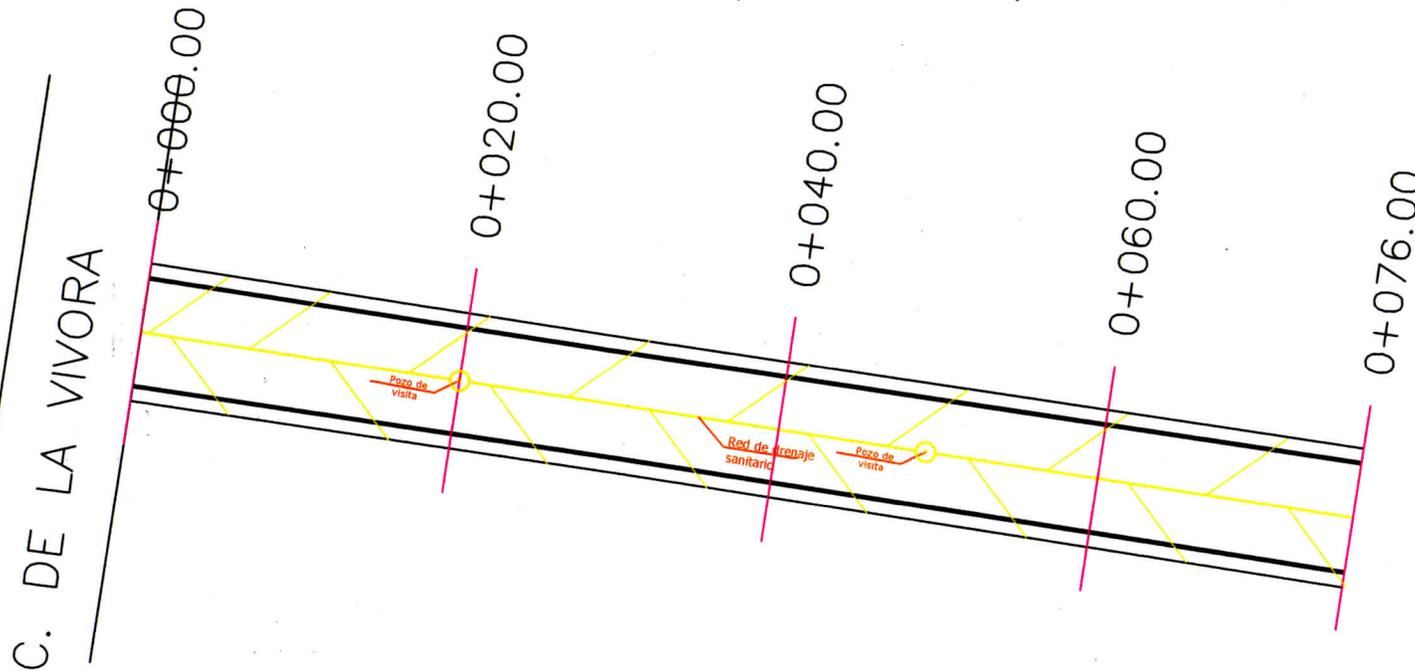
  
**C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ**  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS





# PROYECTO: DRENAJE SANITARIO

## CALLE MATAMOROS, LARIBERA, JAL.



DETALLES CONSTRUCTIVOS

POZO DE VISITA



MICRO LOCALIZACION

AYUNTAMIENTO



AYOTLAN

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE  
SANITARIO EN LA CALLE MATAMOROS  
DE LA COMUNIDAD DE LA RIBERA, JALISCO  
MUNICIPIO DE AYOTLAN

P-1

MACROLOCALIZACION



SUPERFICIE A CONSTRUIR

76.00 ML

PROYECTO  
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE  
SANITARIO EN LA CALLE MATAMOROS  
DE LA COMUNIDAD DE LA RIBERA, JALISCO  
MUNICIPIO DE AYOTLAN

UBICACION: LA RIBERA, JAL.

CONTENIDO  
PLANTA DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CROQUIS DE  
MICROLOCALIZACION, DETALLES CONSTRUCTIVOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. LUIS ANDRADE HERVADEZ

DATOS GENERALES

ESCALA VARIABLE

PLANO:

FECHA: DICIEMBRE DE 2015

1:1

Vo. Bo.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS



# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: DICIEMBRE DE 2015

UBICACIÓN: CALLE MATAMOROS

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE, EN CALLE MATAMOROS, EN LA LOCALIDAD DE LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

### PRESUPUESTO DE OBRA

No HOJA:

1 DE 2

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>LINEA DE AGUA POTABLE</b>					
01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE AGUA POTABLE, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION	M2	68.40	\$ 7.25	\$ 496.00
02	EXCAVACION DE CEPAS POR MEDIOS MECANICOS EN TERRENO TIPO II DE 0.00 HASTA 1.00 MTS P/LA COLOCACION DE LOS DIFERENTES DIAMETROS DE TUBERIA DE LA RED DE AGUA POTABLE, FONDO DE 0.90 X1.00 MTS DE SECCION PROMEDIO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	68.40	\$ 80.00	\$ 5,472.00
03	ENCAMADO DE CEPA DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR NIVELACION DE TUBERIA (INCLUYE TRASPALEO, NIVELACION, COMPACTACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	6.84	\$ 384.74	\$ 2,632.00
04	ACOSTILLADO CON MATERIAL DEL LUGAR, COMPACTADO CON PIZON EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR HASTA 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	16.72	\$ 50.97	\$ 852.00
05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO CON CAMPANA DE UN DIAMETRO DE 2" (INCLUYE COLOCACION DE TUBO)	ML	76.00	\$ 113.18	\$ 8,602.00
<b>SUMA DE ESTA HOJA</b>					<b>\$ 18,054.00</b>
<b>SUMA ACUMULADA</b>					<b>\$ 18,054.00</b>



# H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

## DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA ELAB: DICIEMBRE DE 2015

UBICACIÓN: CALLE MATAMOROS

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE, EN CALLE MATAMOROS, EN LA LOCALIDAD DE LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: LA RIBERA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

### PRESUPUESTO DE OBRA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	No HOJA: 2 DE 2	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
06	RELLENO Y COMPACTACION DE CEPAS EN CAPAS 20 CM CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CON PIZON O BAILARINA	M3	44.08	\$ 56.20	\$ 2,477.00
07	INSTALACION Y CONECCION DE TOMAS DOMICILIARIAS NUEVAS CON TUBO DE PVC NORMA REFORZADA DE 1/2"X 6 MTS (INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, COLOCACION DE TUBO, CONEXION, RELLENO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION).	PZA	16.00	\$ 724.91	\$ 11,599.00
				<b>SUMA DE ESTA HOJA</b>	<b>\$ 14,076.00</b>
				<b>TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>\$ 32,130.00</b>

(TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

  
**C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



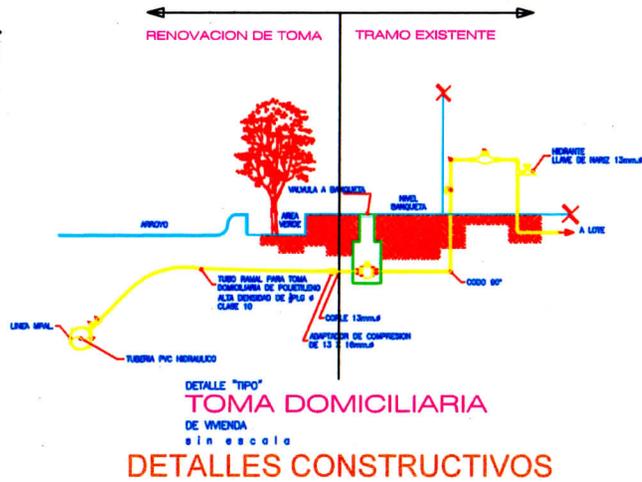
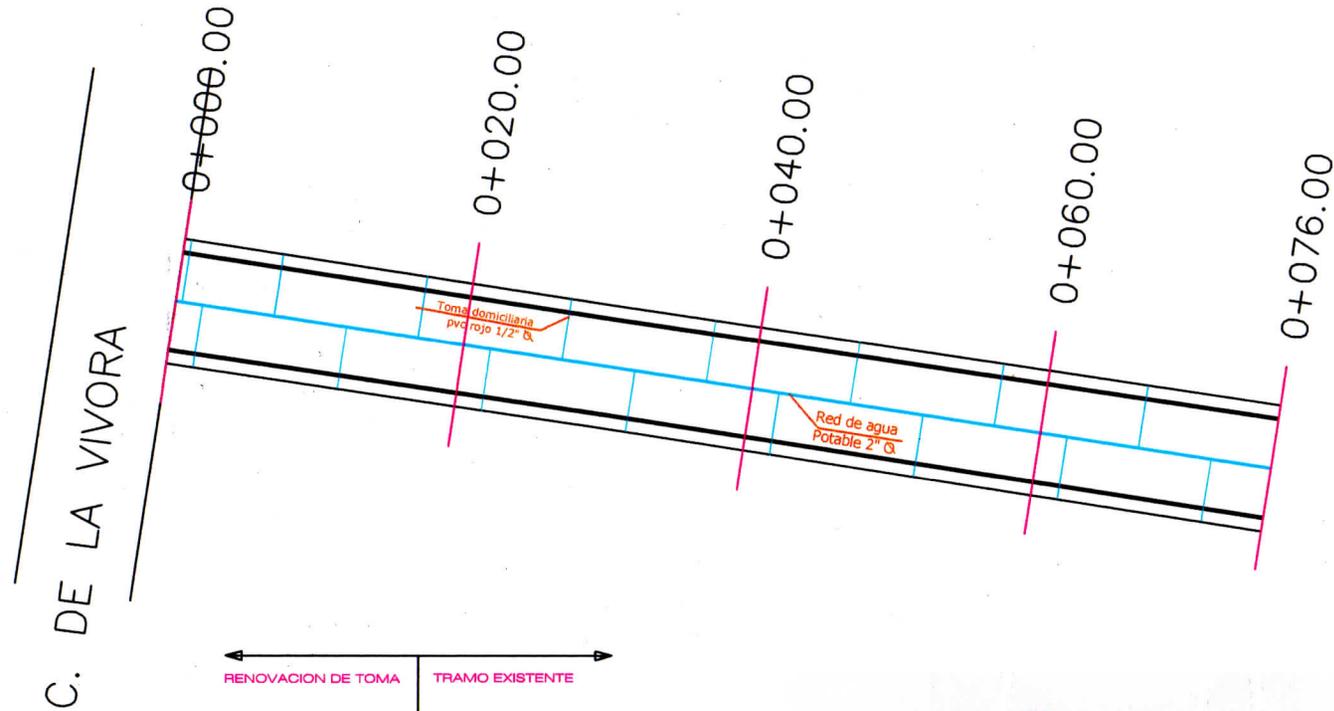
  
**C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS





# PROYECTO: AGUA POTABLE

## CALLE MATAMOROS, LARIBERA, JAL.



AYUNTAMIENTO

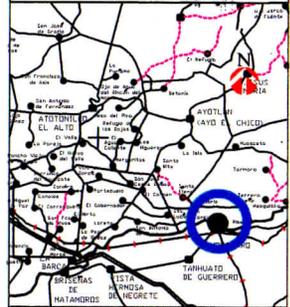


AYOTLAN

CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MATAMOROS DE LA COMUNIDAD DE LA RIBERA, JALISCO MUNICIPIO DE AYOTLAN

P-1

MACROLOCALIZACION



SUPERFICIE A CONSTRUIR

**76.00 ML**

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE MATAMOROS DE LA COMUNIDAD DE LA RIBERA, JALISCO MUNICIPIO DE AYOTLAN

UBICACION: LA RIBERA, JAL.

CONTENIDO: PLANTA DE RED DE AGUA POTABLE, OROQUIS DE MICROLOCALIZACION, DETALLES CONSTRUCTIVOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ

DATOS GENERALES

ESCALA VARIABLE

PLANO:

FECHA: DICIEMBRE DE 2015

1:1

Vo. Bo.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

## ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA /017/2016

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EDUARDO VENTURA PADILLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **EL C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

a) Es una Denominación o Razón social legalmente registrada mediante **CLAVE DEL R.F.C. VEPE781012JM7**, con fecha **veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve** en la ciudad de **MORELIA, MICHOACAN**.

b) Es representada en este acto por **EDUARDO VENTURA PADILLA** en los su carácter de **Persona Física** representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.

c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;

- ✓ Retroexcavadora tipo 310 JONH DEERE.
- ✓ Apizonadora (bailarina).
- ✓ Camión volteo de 7m3 de capacidad
- ✓ Revolvedora.

d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

f) Su domicilio es Paseo del Álamo 276 Prados Verde Michoacán 58110.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 08 de Julio de 2013, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.

C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



- b) Es representada en este acto por el **C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE** Presidente Municipal y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ**, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano, respectivamente.
- c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.
- d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.
- e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

NUESTRO  
 ATRIBUTO  
 AGRICOLA  
 DE AYOTLAN

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA.-** El término del presente contrato de arrendamiento será de **TRES MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

**TERCERA.-** "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

EDUARDO VENTURA PADILLA					
CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE MATAMOROS EN LA LOCALIDAD DE LA RIBERA MPIO DE AYOTLAN JALISCO.					
OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	IMPORTE
			SIN IVA INC	CON IVA INC	CON IVA INC
<b>EQUIPO</b>					
Retroexcavadora	hrs	21.00	\$302.00	\$350.32	\$7,356.72
Apizonadora (Bailarina)	días	3.00	\$285.00	\$330.60	\$991.80
Camión volteo 7m3	viajes	5.00	\$150.00	\$174.00	\$870.00
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$9,218.52</b>

EDUARDO VENTURA PADILLA					
OBRA	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MATAMOROS EN LA LOCALIDAD DE LA RIBERA MPIO DE AYOTLAN JALISCO.				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	IMPORTE
			SIN IVA INC	CON IVA INC	CON IVA INC
EQUIPO					
Retroexcavadora	hrs	48.00	\$301.31	\$349.52	\$16,776.94
Apizonadora (Bailarina)	días	7.00	\$284.50	\$330.02	\$2,310.14
Revolvedora de concreto	días	3.00	\$302.11	\$350.45	\$1,051.34
Camión volteo 7 m3	viajes	7.00	\$150.00	\$174.00	\$1,218.00
				<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$21,356.42</b>

**CUARTA.-** El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

**QUINTA.-** "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

**SEXTA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra **Construcción de línea de agua potable y construcción de línea de drenaje sanitario en calle Matamoros de La Ribera. Mpio. De Ayotlán, Jal.**, salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

**SÉPTIMA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

**OCTAVA.-** "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

**NOVENA.-** Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 13 de Junio del 2016.

"LA ARRENDADORA"  
*Eduardo Ventura Padilla*  
C. EDUARDO VENTURA PADILLA

*Gabriel Vasquez Andrade*  
"EL ARRENDATARIO"  
C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE  
PRESIDENTE MUNICIPAL



OBRAS PÚBLICAS  
C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PUBLIAS

